



OCAMPO GRUPO ADUANAL S.A. DE C.V.

19 de septiembre de 2014

A LOS IMPORTADORES DEL SECTOR CALZADO.

Por este conducto nos dirigimos a ustedes para recordarles que derivado de las medidas para fortalecer el sector calzado que anunció en días pasado la Secretaría de Economía el día 1 de octubre de 2014 entran en vigor las siguientes disposiciones en materia aduanera:

- Se establecen los precios estimado para calzado de tal manera que si se importa calzado a un precio inferior al establecido por la SE, se esta obligado dejar un depósito en garantía d por las diferencias de las contribuciones.
- Se crea el padrón de importadores sectorial para el calzado, (Sector 10 del apartado A del anexo 10.

Como ustedes saben no podrán importarse mercancías que no cumplan con las disposiciones antes mencionadas.

Finalmente se les informa que están pendientes de publicar en D.O.F otras medidas como son las siguientes:

- ✓ Quienes pretendan importar Calzado deberá tramitar un Aviso Automático 5 días, en el que den el detalle de los productos a internarse en el país. Este trámite se hará en la VUCEM.
- ✓ Las mercancías Calzado que se regulen tendrán un DESDOBLAMIENTO de fracciones arancelarias, es decir se clasificarán en fracciones arancelarias de 10 dígitos en vez de 8,



OCAMPO GRUPO ADUANAL S.A. DE C.V.

lo anterior para poder identificar diferentes mercancías que hoy en día se agrupan en una misma Fracción.

Favor de atender este comunicado y hacerlo extensivo a las áreas de Compras Internacionales, Ventas, finanzas o cualquier otra área que pueda serle útil para evitar compras de estos tipos de mercancías sin previo aviso y generen problemas en las áreas de Trafico e Importaciones por generar almacenajes o demoras.

Sin más por el momento me despido de Ustedes:

Atentamente:

Jorge Alfonso Fortier

Gerente corporativo de operaciones